UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 529 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 31 DIC 2020

VISTOS:

El Proveído Nº 1109-2020-R del Rectorado, el Memorando Nº 1163-2020-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 822-2020-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, la Opinión Legal Nº 214-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 055-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC de la Oficina de Administración de Personal sobre otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora Marina Quispe Oré; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2843, de fecha 15 de octubre de 2020, la servidora Marina Quispe Oré, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General de Calidad y Acreditación, ha solicitado el otorgamiento de subsidio por fallecimiento, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que obra en el expediente administrativo, el 05 de octubre de 2020 falleció Catalina Oré de Quispe, madre de la recurrente;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo N° 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 055-2020-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora Marina Quispe Oré tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento por el monto de S/ 1,500.00;

Que, con Memorando Nº 822-2020-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 18 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subsidio por fallecimiento a la servidora Marina Quispe Oré;

Estando a la Opinión Legal Nº 214-2020-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el subsidio por fallecimiento a la servidora MARINA QUISPE ORÉ, Especialista Administrativa II, Nivel SPC, de la Oficina General de Calidad y Acreditación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Un Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 1,500.00).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 529 -2020-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000001 5005854 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000001 5005854 Acreditación de Carreras Profesionales

META/FINALIDAD:

00001 0188101 Acreditación de Carreras Profesionales

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.2 3.4 2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone el subsidio a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ccz